JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

21 de junio de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	OVIDIO DE JESUS OSORIO
DEMANDADA:	COLFONDOS S.A.
RADICADO:	05001310500**2021**00**225**00
ASUNTO:	ARCHIVA POR INACTIVIDAD
LINK EXPEDIENTE:	05001310500220210022500 D

CONSIDERACIONES:

Revisado el presente proceso, se tiene que mediante auto notificado por estados el 23 de Junio de 2021, se admitió y se ordenó su notificación.

En virtud a lo anterior, en virtud de que la parte interesada no ha realizado ninguna gestión de notificación se le requiere para que informe lo pertinente en aras de darle celeridad al proceso, advirtiéndole que si no informa lo pertinente ni realiza ninguna gestión se dará aplicación al parágrafo del artículo 30 del C.P.T y la S.S., el cual reza:

> ***"PARÁGRAFO. Si transcurridos seis (6) meses a partir del auto admisorio de la demanda o de la demanda de reconvención, no se hubiere efectuado gestión alguna para su notificación el juez ordenará el archivo de las diligencias o dispondrá que se continúe el trámite con la demanda principal únicamente." (Subrayado del Juzgado.)***

Por lo anterior, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante informe los tramites pertinente para notificación de la demandada y en caso contrario si no es de su interés continuar con el proceso se informe lo pertinente so pena de archivar el expediente por inactividad.

Notifíquese y Cúmplase

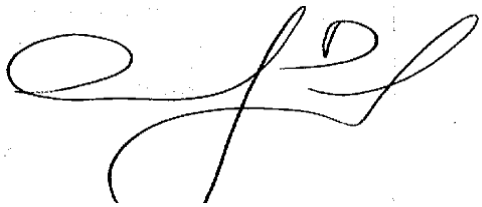

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

D.

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3bae3cc6c3581198873753929f068d11b8eda864a632f96eb6d385d9446fab0**
Documento generado en 21/06/2022 01:25:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica